



FECHA	21/06/2022
ASUNTO	INFORME DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DE POLICÍA DE LA POLICÍA NACIONAL EN 2023 (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) CON CARGO AL CAPÍTULO II (art. 227.05)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: Z22IN007/D40

1. VALORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Efectuada la apertura del sobre económico de la licitación de referencia se obtienen las siguientes puntuaciones totales:

DETALLE PUNTUACIONES	Criterios evaluables mediante fórmulas	Función minimizar CRITERIO PRECIO	
		ALISYS DIGITAL	INDRA SOLUCIONES
<i>O_i</i>		223.140,50 €	351.000,00 €
<i>P</i>	50		
<i>O_{min}</i>	223.140,50 €		
Puntuación PRECIO, máximo 50 puntos		50,00	31,79

$$A1 = 50 * (PO_{min}) / PO$$

PO_{min} = Precio ofertado mínimo (de entre todos los licitadores con oferta válida)

PO = Precio de la oferta

DETALLE PUNTUACIONES	Criterios evaluables mediante fórmulas	Función minimizar CRITERIO TIEMPO VOTO	
		ALISYS DIGITAL	INDRA SOLUCIONES
<i>X_i</i>		45	40
<i>P</i>	3		
<i>X_{min}</i>	40		
Puntuación TIEMPO VOTO, máximo 3 puntos		2,67	3,00

$$A2 = 3 * (TV_{min}) / TV$$

TV_{min} = Tiempo de voto mínimo (de entre todos los licitadores con oferta válida)

TV = Tiempo de voto de la oferta



DETALLE PUNTUACIONES	Criterios evaluables mediante fórmulas	Función minimizar CRITERIO TIEMPO RECUENTO	
		ALISYS DIGITAL	INDRA SOLUCIONES
Xi		3	4
P	2		
Xmin	3		
Puntuación TIEMPO RECUENTO, máximo 2 puntos		2,00	1,50

$$A3 = 2 * (TRmin) / TR$$

TRmin = Tiempo de recuento mínimo (de entre todos los licitadores con oferta válida)

TR = Tiempo de recuento de la oferta

DETALLE PUNTUACIONES	Criterios no evaluables mediante fórmulas	CRITERIO OFERTA TÉCNICA	
		ALISYS DIGITAL	INDRA SOLUCIONES
Puntuación Técnica normalizada 100		54,25	73,25
P	45		
Puntuación TÉCNICA		24,41	32,96

$$B1 = 45 * (OT) / 100$$

OT: Valoración de la oferta técnica normalizada a 100.

	ALISYS DIGITAL	INDRA SOLUCIONES
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX. 100 PUNTOS	79,08	69,25

Técnica de decisión

$$PF = A1 + A2 + A3 + A4 + B1$$

Tras el análisis de las ofertas económicas se ha encontrado incursa en baja desproporcionada, a tenor del artículo 149, de la Ley de Contratos del Sector Público, la oferta presentada por la empresa ALISYS DIGITAL SLU. Dado que su oferta económica de 223.140,50 € es inferior al 20% de la otra oferta presentada (realizada por INDRA SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SLU por importe de 351.000,00 €), y de acuerdo con el apartado 13 del cuadro de características, es por lo que se solicitó a la empresa un informe justificativo de los costes de su oferta, a fin de determinar la viabilidad de la misma, dándole un plazo de siete días naturales para su recepción desde el día 10 de junio.

Dicho informe se recibió en plazo el día 17 de junio.



- Cálculo pormenorizado de todos los costes en los que incurrirán para la prestación del servicio durante la duración del contrato incluyendo el coste proporcional de los servidores HW y del SW asociado que deben entregar para su instalación en una subred securizada proporcionada por la DGP.

ALISYS DIGITAL SLU presenta los siguientes costes desglosados de su oferta:

A) Hardware (alquiler de servidores):	4.417,50 €
B) Software (software libre):	0,00 €
C) Costes de Personal:	124.573,00 €
D) Servicios subcontratados:	94.150,00 €
TOTAL	223.140,50 €

1. Lo primero que es necesario hacer constar, como en otras ocasiones ha defendido este Órgano Técnico, es que el software libre no es sinónimo de software gratis. El software libre propuesto por el oferente como software de base a su solución (sistema operativo, software de balanceadores, máquinas virtuales, servidores de aplicaciones y base de datos) tiene amplias referencias en entornos productivos, pero siempre está asociado con contratos de soporte especializado que garantizan que se disponen de los medios adecuados para la solución de cualquier problemática que se pueda producir. Con mayor razón en relación con el propio software de votación Helios Voting dado que es el software que proporciona el sistema de voto y recuento del mismo.

Del detalle de costes se entiende que absolutamente todos los problemas que pueden originarse en el software serán resueltos por personal interno o subcontratado. Esta es una situación muy anormal en sistemas de muy alta criticidad como el que nos ocupa. Lo usual es disponer de contratos de soporte de empresas muy especializadas que disponen de conocimientos profundos en el software libre y que, llegado el caso, están facultados para modificar el código fuente y recompilar si es necesario.

En todo caso, es posible que el oferente disponga de todos los medios técnicos necesarios entre el personal interno y subcontratado cuyos costes se detallan para este fin. El proceso de votación se efectúa en un único día, no es un servicio sostenido en el tiempo, por lo que este Órgano Técnico no puede sino aceptar que la partida de soporte del software libre puede ser embebida en el presupuesto detallado para el personal interno y/o subcontratado (en este caso DARA SL por el perfil de los servicios subcontratados, aunque sea muy improbable por los motivos que se expondrán en el punto concreto).



2. Un punto importante que no consta suficientemente descrito en el detalle del presupuesto es el asignado a la gestión del voto por correo. El oferente asigna esta tarea a una empresa subcontratada (DARA SL) que, en todo caso, aportará no solo los cuatro lectores ópticos mínimos exigidos en el pliego, sino toda la infraestructura necesaria para la contabilización de estos votos y su integración con los resultados propiamente obtenidos del voto electrónico. La partida asignada es de 11.500,00 Euros sin impuestos. Con esta cantidad se deben alquilar cuatro lectores ópticos de alta producción de los que no se detalla su coste y dado que el personal interno del oferente es exclusivamente técnico y visto el detalle de los recursos subcontratados, es en esta partida presupuestaria en la única en la que se deben imputar, además:

- Todos los procesos de verificación uno a uno y manualmente del recuento de los votos por correo para asegurar que los lectores ópticos han efectuado correctamente la lectura de cada voto por correo.

- La confección de un mínimo de 28 documentos oficiales a realizar durante todo el periodo del contrato y su integración dentro del flujo de proceso del sistema de votación.

- Integración de todos los resultados por candidaturas y su revisión previa antes de la publicación de los resultados.

Dado que DARA SL es el único equipo subcontratado que, por la descripción del objeto de subcontratación, podría aportar recursos técnicos para el correcto soporte del software libre antes descrito, parece que esto no es posible con el presupuesto asignado, lo que dificulta mucho entender cómo la partida presupuestaria asignada al soporte del software libre incluyendo la propia plataforma de voto es de CERO EUROS.

Se considera que el subsistema de voto por correo y su complejidad, dada la gran dispersión territorial de la Policía Nacional, no está suficientemente bien considerado en el presupuesto asignado. No se pueden hacer presunciones sobre el número de votos que se emitirán por correo dado que dependerá en buena medida de las necesidades de los servicios operativos por lo que este subsistema no está correctamente dimensionado en cuanto a coste en el presupuesto presentado por el oferente.



- Detalle de las plataformas HW y SW que se deben entregar para su uso durante el periodo de vigencia del contrato que justifican los tiempos de voto y recuento ofertados.

El sistema hardware redundado planteado es a priori suficiente, aunque no dispone de redundancia en la electrónica de red ni en el sistema de ventilación lo que suele ser usual (aunque no obligatorio) en las especificaciones técnicas que dan soporte a este tipo de sistemas críticos. Sin duda se han ajustado en demasía las características técnicas de los servidores a fin de contener hasta lo posible los costes.

En relación al sistema Helios Voting, no se han encontrado referencias en votaciones de escala mediana como la actual. Es utilizado para voto electrónico en Universidades y Juntas de Accionistas como indica el oferente en su propia oferta. No se ha valorado económicamente en ningún aspecto que dicho sistema debe ser adaptado para su uso en el entorno previsto por lo que la partida presupuestaria dedicada al personal interno, además de tener que dar soporte técnico a todos los sistemas, debe soportar los gastos de adaptación a la problemática del voto (tanto electrónico como por correo). Igualmente parece un ajuste en coste excesivo para la complejidad del sistema a desplegar.

El oferente indica que ha efectuado pruebas de simulación que permiten acreditar los tiempos de voto y recuento ofertados con el hardware y software descrito.

En general se consideran justificados en este aspecto los costes detallados por el oferente.

- Cálculo pormenorizado de los gastos de personal y servicios subcontratados a terceros.

El oferente detalla los costes del personal interno (en este caso haciendo referencia a que proporciona servicios de voto electrónico en la Asamblea de Madrid). No cabe duda de la capacidad técnica del personal asignado a la prestación del servicio. Lo que no se encuentra justificado es que dicho personal pueda atender a las problemáticas planteadas en un sistema de votación de un censo mínimo de 60.000 electores que pueden ejercer su derecho al voto en todo el territorio nacional. Estas problemáticas exceden en mucho de la votación de un grupo muy reducido de personas, aunque dichos votos tengan una significación legal de gran importancia al ser una votación en el ámbito legislativo.

La calidad de los servicios proporcionados por las subcontrataciones ha sido convenientemente valorada en el apartado técnico siendo claramente de muy alto nivel. En todo caso es de reseñar que la partida asignada al voto por correo (DARA SL) no está suficientemente justificada.



- **Explicación detallada de los cálculos de los costes identificados en relación con los precios medios de mercado. Indicación de la existencia de ayudas públicas que hayan permitido minorar los costes de la oferta (tal como se recoge en el artículo 149.4 de la LCSP)**

A este respecto el oferente no indica ni aporta ningún dato concreto.

Del detalle de su oferta se infiere que el coste medio del equipo de trabajo propio es de 53,30 Euros/hora sin impuestos (2.337 horas totales con un coste de 124.573,00 Euros), en línea con los costes medios de equipos de alta productividad y especialización en licitaciones anteriores de esta Área para trabajo 'in situ' en las instalaciones de El Escorial.

Sin embargo, hay que tener en cuenta qué actuaciones va a tener que realizar este equipo:

- Adaptación de la plataforma Helios Voting a los procesos concretos de voto para Representantes del Consejo de Policía Nacional. Aunque el oferente indica que han realizado simulaciones y que éstas están avaladas por su auditor externo, la plataforma debe ser adaptada en cuanto a las especificaciones necesarias que serán comunicadas en su momento por parte de la Dirección General. En todo caso para poder tener en cuenta estas simulaciones se debería haber incluido su coste en el detalle requerido para considerar como coste incurrido en relación con los objetivos del contrato.
- Integración con la plataforma del sistema de gestión de voto por correo.
- Instalación, configuración y puesta en marcha del hardware y software.
- Instalación, configuración, parametrización, pruebas unitarias, pruebas de integración y soporte técnico a la auditoría externa.
- Soporte técnico a todos los componentes del sistema, incluyendo todas las problemáticas que pueden surgir tanto para el software de base como para la plataforma de voto electrónico, durante todo el periodo de vida del contrato (6 meses).
- Formación al personal de la DGP tal como recoge pliego y oferta.
- Mantenimiento en modalidad 8x5 y 24x7 de los componentes del sistema (estos últimos solo para la jornada electoral).
- Revisión de todos los resultados durante los dos meses posteriores a la fecha de la votación, incluyendo informes y comprobaciones técnicas 'in situ', pudiéndose llegar a exigir una auditoría de código fuente (punto 4.1.9 del pliego de prescripciones técnicas) que puede ser altamente costosa.



2. CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto se considera que técnicamente la oferta de la empresa ALISYS DIGITAL SLU NO ACREDITA SUFICIENTEMENTE los costes en que incurrirá la empresa para, de forma integral:

- Gestionar el soporte del software libre ofertado con especial énfasis en las adaptaciones necesarias en la plataforma Helios Voting para dar respuesta a los servicios demandados, incluyendo la generación de toda la documentación necesaria, la formación del personal técnico policial, el soporte técnico el día de la votación en todo el territorio nacional, así como la revisión del proceso durante dos meses tras la celebración de las elecciones.
- Gestionar adecuadamente la problemática de la gestión del voto por correo y su integración con el voto electrónico.

En atención al artículo 149 de la LCSP se propone a la Mesa de Contratación de la Dirección General de la Policía, la exclusión de la oferta presentada por la empresa ALISYS DIGITAL SLU del procedimiento de licitación en su fase de adjudicación.

La siguiente oferta con mayor puntuación es la presentada por la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SLU con 69,25 puntos, por un importe de 351.000,00 Euros (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS**) sin IVA, siendo de 424.710,00 Euros (**CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS**) IVA (21%) incluido, en una anualidad, por lo que se propone la misma para adjudicación.

- Anualidad 2023: 424.710,00 Euros IVA (21%) incluido

EL JEFE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA